



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

RESOLUCIÓN N.º 339/MDEGC/10.

Buenos Aires, 22 de julio de 2010

VISTO:

los Decretos Nros. 02/10 y 1.063/09, la Resolución N° 226/MDEGC/10, el Expediente N° 52.237/2010, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 02/10 se derogaron los Decretos Nros. 744/02 y 324/06, por los que respectivamente se creó y modificó el alcance del Concurso IncuBA, en el marco del entonces Programa Centro Metropolitano de Diseño;

Que la mencionada norma volvió a crear el referido concurso, esta vez en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Económico, estableciendo que se convocará a entidades e instituciones sin fines de lucro o educativas, públicas o privadas, vinculadas a las temáticas de los proyectos susceptibles de incubación, cuyas funciones serán convocar y seleccionar proyectos y proponer su incubación e incubar a los que resulten seleccionados para su fortalecimiento y potenciación, con el objeto de convertirlos en emprendimientos sustentables;

Que las entidades que resulten beneficiarias accederán a un aporte no reembolsable (ANR) destinado a llevar a cabo su Propuesta de Patrocinio de acuerdo a las pautas, montos y metodología de desembolso establecidas en las bases y condiciones aprobadas por la presente;

Que resulta deseable alentar la consolidación y el fortalecimiento de una red de instituciones calificadas para brindar patrocinio y asistencia a nuevas empresas y emprendedores con base en el diseño y las industrias creativas;

Que para ello es necesario convocar a instituciones con antecedentes en materia de acciones específicas de incubación de empresas, con base en el diseño y las industrias creativas, con el objeto de que participen en acciones destinadas a facilitar la inserción en el mercado de nuevos proyectos que de otra manera, verían dificultadas sus perspectivas de desarrollo;

Que mediante la Resolución N° 226/MDEGC/10, se procedió a designar a la Dirección General de Industrias Creativas de este Ministerio como Autoridad de Aplicación del referido concurso, conforme lo establecido por el Decreto N° 02/10;

Que en tal sentido, por Decreto N° 1.063/09 se establecieron como responsabilidades primarias de la Dirección General de Industrias Creativas, entre otras, la de diseñar políticas para la articulación y estimulación de acciones e iniciativas que alimenten la producción, promoción y difusión de bienes culturales, como también promover el

desarrollo de actividades económicas relacionadas con el diseño a fin de mejorar la competitividad de las empresas, estimular y coordinar la interacción entre diseñadores, gerentes de diseño, ejecutivos, empresarios PYMES y directores de las políticas públicas y académicas, patrocinar, promover y conducir proyectos, actividades y ciclos que tengan por objeto la incorporación del diseño al proceso productivo;

Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado la debida intervención, de acuerdo a la Ley 1.218.

Por ello, y en uso de las facultades legales que le son propias,

EL MINISTRO DE DESARROLLO ECONÓMICO RESUELVE

Artículo 1°.- Apruébanse las Bases y Condiciones del Concurso "INCUBA VII", que como Anexo I forman parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Apruébanse: (i) los Formularios "Perfil de las Entidades Concursantes" y "Propuesta Metodológica de Patrocinio"; (ii) las Actas Acuerdo a suscribir entre la Unidad Ejecutora y las Entidades Patrocinadoras; (iii) el modelo de Compromiso de Patrocinio; (iv) el Perfil y Listado de Proyectos Presentados por la Entidad Patrocinadora; (v) la Nota de Aceptación de las Bases y Condiciones y (vi) la Carta de Aval de la Entidad Patrocinadora al Emprendedor Patrocinado, que como Anexos II, III, IV, V, VI Y VII respectivamente forman parte integrante de la presente.

Artículo 3°.- Destínase la suma de pesos cuatrocientos diez mil (\$ 410.000) al financiamiento de las propuestas ganadoras del Concurso "INCUBA VII". Dicha suma podrá ampliarse en función de la necesidad y de la disponibilidad presupuestaria.

Artículo 4°.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, comuníquese a la Dirección General de Industrias Creativas del Ministerio de Desarrollo Económico. Cumplido, archívese.-

Cabrera

ANEXO